

formulada sobre reconocimiento de servicios a los efectos del cómputo de trienios, debe anular y anula la citada Resolución por no ser conforme a Derecho, reconociendo el derecho que el recurrente tiene, y la obligación que a la Administración corresponde, de dictar nueva resolución en la que se le reconozcan a los efectos del cómputo de trienios los servicios prestados en el Colegio libre adoptado de Alhama, y ello desde la fecha y con los mismos efectos que el interesado los solicitó y la Administración indebidamente se los denegó, esto es, cual si se los hubiere reconocido en el momento en que el recurrente los solicitó, junto con los de Alférez en prácticas y los de Profesor interino en el Ministerio de Educación y Ciencia, que ya le fueron reconocidos. Sin que haya lugar a expresa imposición de costas a ninguna de las partes.»

Madrid, 16 de octubre de 1986.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Ilmos. Sres. ...

29345 RESOLUCION de 16 de octubre de 1986, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo promovido por don Octavio Viedma Vallejos.

Ilmos. Sres.: Esta Dirección General de la Función Pública, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 2169/1984, de 23 de noviembre, ha tenido a bien disponer se publique y se cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 28 de junio de 1986, por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 311.751, promovido por don Octavio Viedma Vallejos, sobre integración en la Escala de Técnicos de Administración de la AISS, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: 1.º Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 311.751, interpuesto por don Octavio Viedma Vallejos contra las resoluciones descritas en el primer fundamento de derecho.

2.º No hacemos una expresa condena en costas.»

Madrid, 16 de octubre de 1986.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Ilmos. Sres. ...

29346 RESOLUCION de 16 de octubre de 1986, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo promovido por don Antonio Miguel Lasso Muñoz.

Ilmos. Sres.: Esta Dirección General de la Función Pública, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 2169/1984, de 23 de noviembre, ha tenido a bien disponer se publique y se cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 26 de noviembre de 1985 por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.088/1982, promovido por don Antonio Miguel Lasso Muñoz contra acuerdo de la Dirección General de la Función Pública de 1 de abril de 1982, y la desestimación presunta del recurso de reposición frente a ella interpuesto el 19 de mayo siguiente, denegatorias de solicitud de reingreso al servicio activo, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando este recurso, debemos anular como anulamos los actos recurridos, por no conformarse al ordenamiento jurídico, y en su lugar declaramos el derecho que asiste a don Antonio Miguel Lasso Muñoz al reingreso al servicio activo como funcionario Técnico Docente, en el lugar que le corresponde al ser funcionario en propiedad de la antigua Obra Sindical de Formación Profesional, después, Centros Sindicales de Formación Profesional; sin costas.»

Madrid, 16 de octubre de 1986.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Ilmos. Sres. ...

29347 RESOLUCION de 16 de octubre de 1986, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo promovido por doña María Victoria Lareo Galán.

Ilmos. Sres.: Esta Dirección General de la Función Pública, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 2169/1984, de 23 de noviembre, ha tenido a bien disponer se publique y se cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 24 de julio de 1986 por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 312.019, promovido por doña María Victoria Lareo Galán, sobre integración en el Cuerpo Técnico de Administración de la AISS, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 312.019, interpuesto por doña María Victoria Lareo Galán, contra las resoluciones descritas en el primer fundamento de derecho, que le denegaron su integración en el Cuerpo Técnico de Administración de la AISS.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

Madrid, 16 de octubre de 1986.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Ilmos. Sres. ...

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

29348 RESOLUCION de 27 de octubre de 1986, de la Segunda Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres, por la que se señala la fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el expediente de expropiación de urgencia del término municipal de Silla (Valencia), grupo II, motivado por las obras del proyecto de reestructuración de la estación de Silla (Valencia).

Debiendo procederse a la expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras arriba indicadas, declaradas de urgencia a los efectos de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por Resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, de fecha 14 de marzo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» número 131, de 1 de junio), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto de 12 de noviembre de 1959, esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto señalar los días 19 y 20 y siguientes del mes de noviembre de 1986 para proceder correlativamente, a partir de las nueve treinta horas, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos a expropiar en los locales del excelentísimo Ayuntamiento de Silla (Valencia), sin perjuicio de proceder a instancia de parte a un nuevo reconocimiento de la finca.

El presente señalamiento será previa y debidamente notificado a los interesados que seguidamente se relacionan, los cuales podrán hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario, sin perjuicio de ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en el diario «Levantes», de Valencia, así como expuesto al público en el tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de Silla (Valencia), en unión del plano parcelario, a efectos de subsanación de posibles errores cometidos en la toma de datos, subsanación que podrá efectuarse mediante escrito dirigido a la Segunda Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres, sita en plaza Sagrados Corazones, 7, primero, 280367 Madrid, al excelentísimo Ayuntamiento de Silla, o ya verbalmente en el mismo momento del levantamiento del acta previa a la ocupación.

Madrid, 27 de octubre de 1986.—El Ingeniero-Jefe, Francisco J. Medina.